



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-
23-008"

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - 242 DE 2023

(14 DIC 2023)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA" - TRÁMITE
ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-008"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el día 10 de mayo de 2023, el ingeniero **JOSE IGNACIO BUITRAGO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.126.698** de Bogotá D.C. y matrícula profesional N° **25202103843CND**, actuando en calidad de apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA**, bajo el radicado No. **25126-23-008**, relacionada con obras de infraestructura eléctrica sobre la **Calle 7** entre **Carreras 3 y 4**, para el suministro de servicio de energía eléctrica del predio ubicado en la **Calle 7 #3-62 Lote 2**, identificado con código catastral **25126-01-00-0151-0038-000** y matrícula inmobiliaria **176-74395**, propiedad de **G&G CONSTRUCTORES SAS** identificada con NIT. 901083803-1 representada legalmente por **ALVARO GUZMAN MONZON** identificado con cedula de ciudadanía **79.356.877** de Bogotá D.C.

Que el predio ubicado en la **Calle 7 #3-62 Lote 2**, identificado con código catastral **25126-01-00-0151-0038-000** y matrícula inmobiliaria **176-74395**, cuenta con la Resolución N° ON-188 del 10 de junio de 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II".

Que el responsable de la solicitud presenta oficio 08993614 de fecha 28/10/2021 emitido por **ENEL CODENSA S.A ESP** donde se indica la **Aprobación de Diseño** para el proyecto Edificio Rio.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-
23-008"

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones No. 021 de 2023 con fecha de emisión 02 de junio de 2023 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 05 de junio de 2023 al apoderado, el ingeniero JOSE IGNACIO BUITRAGO, al correo buitragoi@yahoo.com, suscrito para el presente trámite.

Que el solicitante mediante radicado de fecha 14 de julio de 2023 radica respuesta al Acta de observaciones, sin dar cumplimiento total a esta.

Que el solicitante mediante radicados de fecha 30 de agosto, 01 y 14 de diciembre de 2023, radica respuesta al Acta de observaciones, dando cumplimiento a esta.

Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas mediante Oficio AMC-SIOP-0396-2023 del 02 de mayo de 2023, indica a ALVARO GUZMAN MONZON de G&G CONSTRUCTORES SAS, entre otros:

"(...) sobre la calle 7 entre carrera 4 y carrera 3ª no se encuentran pólizas vigentes, (...)"
(Subrayado fuera de texto).

Que, el responsable de la solicitud en anexos del 01 de diciembre de 2023 presenta, comunicación con presentación personal ante la Notaría Única del círculo de Cajicá y la Notaría primera del círculo de Chía, de LUZ DARY ALFONSO DIAZ, MARTHA LUCIA ALFONSO DIAZ y PEDRO ALEJANDRO ALFONSO DIAZ, como propietarios del predio vecino identificado con código catastral 25126-01-00-0151-0037-000 y matrícula inmobiliaria 176-123467, quienes declaran entre otros:

"*manifestamos conocer y aceptar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público con número de radicado 25126-0-23-008 adelantado ante la Secretaria de Planeación de Cajicá por G&G CONSTRUCTORES SAS identificado con NIT. 901083803-1, para los fines de otorgamiento de la licencia Intervención y Ocupación del Espacio Público para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica requeridas. En virtud a lo anterior, concedemos a G&G CONSTRUCTORES SAS el permiso para que nuestro predio se instale la infraestructura eléctrica necesaria para los trámites requeridos.*"

Que, el responsable de la solicitud en anexos del 14 de diciembre de 2023 presenta, Memorial de responsabilidad del diseñador eléctrico de la intervención del espacio público suscrito por el ingeniero electricista FABIÁN GERARDO VARGAS ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía 1.072.190.098 de Sibate y tarjeta profesional CN205-90583, donde entre otros indica:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificado No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-008"

"me hago responsable del diseño eléctrico que contienen los planos de la Intervención y Ocupación del Espacio Público presentados ante la Secretaría de Planeación de Cajicá para el trámite de licencia 25126-0-23-008 (...)"

Que, el responsable de la solicitud en anexos del 14 de diciembre de 2023 presenta, **Memorial de responsabilidad del Diseño y Construcción de las obras civiles** de la intervención del espacio público suscrito por el Ingeniero Civil **ALVARO GUZMAN MONZON** identificado con cedula de ciudadanía 79.356.877 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional **25202-41772**, donde entre otros indica: **"me hago responsable del Diseño y Construcción de las obras civiles requeridas que contienen los planos presentados ante la Secretaría de Planeación de Cajicá para el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público 25126-0-23-008 conforme al diseño eléctrico aprobado por ENEL Codensa S.A ESP. Igualmente, haciéndome responsable de que las áreas a intervenir queden en iguales o mejores condiciones que las encontradas antes de la intervención. (...)"**

Que los titulares de la licencia deberán garantizar que durante la intervención tomarán las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar el trauma a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad competente.

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obra ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **\$73.053.600**.

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, el titular de la misma deberá allegar ante esta Secretaría en forma previa al inicio de la ejecución de las obras autorizadas, la póliza de seguros que ampare los riesgos señalados en los montos y vigencias que se señalarán en la parte resolutive de la presente resolución, la cual deberá ser debidamente expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera y con cláusula de irrevocabilidad por falta de pago.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-
23-008"

ARTÍCULO 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA**, bajo el radicado No. **25126-23-008**, relacionada con obras de infraestructura eléctrica sobre la **Calle 7** entre **Carreras 3 y 4**, para el suministro de servicio de energía eléctrica del predio ubicado en la **Calle 7 #3-62 Lote 2**, identificado con código catastral **25126-01-00-0151-0038-000** y matrícula inmobiliaria **176-74395**, propiedad de **G&G CONSTRUCTORES SAS** identificada con NIT. 901083803-1 representada legalmente por **ALVARO GUZMAN MONZON** identificado con cedula de ciudadanía **79.356.877** de Bogotá D.C., conforme a las consideraciones de la presente resolución.

Parágrafo 1: Se tendrá como responsable del **Diseño eléctrico** de la intervención del espacio público al ingeniero electricista **FABIÁN GERARDO VARGAS ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía 1.072.190.098 de Sibate y tarjeta profesional **CN205-90583**.

Parágrafo 2: Se tendrá como responsable del **Diseño y Construcción de las obras civiles** de la intervención del espacio público al Ingeniero Civil **ALVARO GUZMAN MONZON** identificado con cedula de ciudadanía 79.356.877 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional **25202-41772**.

ARTÍCULO 2º. La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Parágrafo 1: La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

*"El proyecto en términos generales, comprende la ejecución de las obras correspondientes a la instalación de redes eléctricas, principalmente sobre la **Calle 7** y entre **Carreras 3 y 4**, para el suministro servicio de energía eléctrica del predio ubicado en la **Calle 7 #3-62 Lote 2**, obras que incluyen la instalación de tubería eléctrica en un tramo aproximadamente de 9 m sobre la sección transversal de la calle 7 y en otro tramo aproximadamente de 19 m sobre la sección longitudinal de la calle 7, igualmente la construcción de un total de 3 cajas de inspección. (...)"*



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-008"

ARTÍCULO 1º. Otorgar LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, bajo el radicado No. 25126-23-008, relacionada con obras de infraestructura eléctrica sobre la **Calle 7** entre **Carreras 3** y **4**, para el suministro de servicio de energía eléctrica del predio ubicado en la **Calle 7 #3-62 Lote 2**, identificado con código catastral **25126-01-00-0151-0038-000** y matrícula inmobiliaria **176-74395**, propiedad de **G&G CONSTRUCTORES SAS** identificada con NIT. 901083803-1 representada legalmente por **ALVARO GUZMAN MONZON** identificado con cedula de ciudadanía **79.356.877** de Bogotá D.C., conforme a las consideraciones de la presente resolución.

Parágrafo 1: Se tendrá como responsable del **Diseño eléctrico** de la intervención del espacio público al ingeniero electricista **FABIÁN GERARDO VARGAS ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía 1.072.190.098 de Sibate y tarjeta profesional **CN205-90583**.

Parágrafo 2: Se tendrá como responsable del **Diseño y Construcción de las obras civiles** de la intervención del espacio público al Ingeniero Civil **ALVARO GUZMAN MONZON** identificado con cedula de ciudadanía 79.356.877 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional **25202-41772**.

ARTÍCULO 2º. La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Parágrafo 1: La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

*"El proyecto en términos generales, comprende la ejecución de las obras correspondientes a la instalación de redes eléctricas, principalmente sobre la **Calle 7** y entre **Carreras 3** y **4**, para el suministro servicio de energía eléctrica del predio ubicado en la **Calle 7 #3-62 Lote 2**, obras que incluyen la instalación de tubería eléctrica en un tramo aproximadamente de 9 m sobre la sección transversal de la calle 7 y en otro tramo aproximadamente de 19 m sobre la sección longitudinal de la calle 7, igualmente la construcción de un total de 3 cajas de inspección. (...)"*



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-
23-008"

Parágrafo: Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, dos (02) planos: Planos de la Intervención del Espacio Público 1/2 y 2/2.

ARTÍCULO 4º. La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO 5º. El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:

- a. Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes y tener en cuentas las recomendaciones hechas por las diferentes empresas de servicios públicos.
- b. El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- c. Suscribir y entregar las respectivas pólizas de seguros en los términos y condiciones establecidas en la presente resolución.
- d. El titular de la presente resolución deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, en caso de ser aplicables.
- e. Responder extracontractualmente por los daños que se ocasionen a terceros por la ejecución de las obras.
- f. Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
- g. Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

ARTÍCULO 6º. El titular de la licencia deberá otorgar a favor del Municipio las pólizas de seguros debidamente expedidas por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos y condiciones:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-008"

- a) Estabilidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), del total del presupuesto de ejecución de las obras, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la licencia o culminación de las obras.
- b) Cumplimiento de la obra y correcta ejecución de la misma, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.
- c) Responsabilidad extracontractual por daños a terceros, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.

Parágrafo 1: El presupuesto de obra informado por el solicitante corresponde a la suma de \$73.053.600 que fue el presentado por el solicitante de la licencia que se concede.

Parágrafo 2: El cronograma de obra presentado por el solicitante de la licencia es de **SEIS (06) DIAS**.

Parágrafo 3: Se concede un término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que sea entregada ante esta Secretaría las respectivas pólizas de seguros debidamente concedidas o actualizadas, en caso de incumplimiento a esta obligación, la licencia concedida podrá ser revocada en los términos señalados en el C.P.A y C.A., sin perjuicio de las medidas de carácter policivo que se puedan imponer derivadas del control urbanístico.

Parágrafo 4: Una vez sea entregada en las condiciones y términos estipulados e igualmente teniendo en cuenta las demás obligaciones descritas en la presente Resolución, momento en el cual podrán dar inicio a las obras autorizadas bajo la presente licencia.

ARTÍCULO 7º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con la demás documentación que hace parte de la misma.

ARTÍCULO 8º. El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-008"

ARTÍCULO 9º. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 10º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). Igualmente, con el Plan de manejo de Tránsito aprobado por la autoridad competente. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 11º. El titular de la Resolución deberá realizar los controles de calidad para los diferentes materiales, conforme a las disposiciones normativas y reglamentarias.

ARTÍCULO 12º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, debe cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 13º. El titular de la Resolución deberá cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 14º. El titular de la licencia deberá realizar las obras y reparaciones necesarias para dejar el espacio público intervenido, en iguales o mejores condiciones y calidades a las que se encontraba antes de ejecutar los trabajos autorizados por la presente Licencia. Para lo cual, una vez terminada la intervención del espacio público, a más tardar dentro de los **quince (15) días siguientes**, el titular deberá allegar a la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** con copia a la Secretaría de Planeación, **el informe técnico y el registro fotográfico del estado antes de la intervención y después de la misma debidamente referenciado, así como la póliza de estabilidad debidamente actualizada.**

ARTÍCULO 15º. La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-
23-008"

ARTÍCULO 16°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación del Municipio y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 14 de Julio de 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Revisor jurídico	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° I.E.P. 242- 2023 / EXPEDIENTE 23-008

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>
Para: buitragoi@yahoo.com

28 de diciembre de 2023, 8:49

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Francy Gallndo Bonilla <apoyo.consejoterritorial.planeacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. I.E.P. 242 - 2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, "Por la cual se expide una licencia de intervención de espacio público para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica" - Trámite administrativo No.25126-0-23-008", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución y planos debidamente notificados, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolucion 242-2023 IEP.pdf
3598K